

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N°20001 31 10 001 **2023 00034 00**

Accionante: JAVIER DE JESÚS ROBLES MENDOZA

Accionada: COLPENSIONES

Vinculada: JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA

A través de memorial que antecede la apoderada de la parte accionante manifiesta al Despacho que, desiste del presente incidente de desacato contra el representante legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en consideración a que la entidad accionada dio cumplimiento al fallo de tutela del 21 de febrero del cursante año.

El artículo 316 del C.G. del P. establece que *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas”*.

Sumado a lo anterior, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que es procedente el desistimiento de la acción de tutela, el cual opera además en relación con los actos posteriores, incluyendo los recursos e incidentes que puedan promoverse.

En este orden de ideas, por ser procedente el Despacho accederá al desistimiento solicitado y como consecuencia de ello, ordenará el archivo del presente trámite incidental.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del presente incidente de desacato, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados el contenido de la presente providencia.

TERCERO. Archivar el presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918d18cd6f86ade0d88b6a06fb39442f34f61efc5bc5405b4075aa9fca76daa7**

Documento generado en 28/04/2023 04:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>